



Autoriza Proyecto "Atraveso en Ruta M-50, Km. 83,080; red de Agua Potable, para Loteo Caleta Pellines", de la Comuna de Constitución. A la Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.

TALCA, 10 ENE. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N de fecha 30 de Noviembre 2011, de la **Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**, mediante la cual se envía el Proyecto **"Atraveso en Ruta M-50, Km. 83,080; de una red de Agua Potable, para el conjunto habitacional Loteo Caleta Pellines"**, de la Comuna de Constitución, para su revisión y aprobación correspondiente.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Camino Público Cauquenes – Chanco –Cruce L-30-M (Viñales), Rol M-50, de la Comuna de Maule, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

D. R. V. VII REGIÓN N° 42 / **RESUELVO (EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 10 ENE. 2012**

1. Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "**Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**", a ejecutar obras correspondientes al Proyecto "**Atravieso en Ruta M-50, Km. 83,080; de una red de Agua Potable, para el conjunto habitacional Loteo Caleta Pellines**", de la Comuna de Constitución. Las obras consistirán en efectuar un Atravieso Cañería PVC C-10 Diámetro de 110 mm. (Matriz), de una longitud a todo el ancho de la faja fiscal, con el propósito de conectarse a la matriz de Agua Potable existente que pasa por el costado Izquierdo del Camino Público "Cauquenes – Chanco –Cruce L-30-M (Viñales)", Rol M-50, de la Comuna de Maule. A la profundidad mínima de 1,20 metros y utilizando el método de hincado horizontal con Tunelera.
- El atravesos de ejecutará en forma perpendicular al Eje del Camino Público y la ejecución de las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno, durante la ejecución de los trabajos de instalación del ducto con Tunelera.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre 2006, de conocimiento de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**", "**sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda**".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa : Correcta ejecución obras y cumplimiento señalización Proyecto "Atravieso n Ruta M-50, Km. 83,080; de red de Agua Potable para Loteo Caleta Pellines", de la Comuna de Constitución.

Valor : 30 U.F.

Plazo : 6 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de Dirección de Vialidad Regional Talca, **Sr. Juan Pablo Cáceres Albornoz**, para lo cual personal de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**", deberá contactarse en la Oficina del Inspector Fiscal, la cual se ubica en la Dirección de Vialidad Regional, ubicado en 1 Oriente N° 1253, 4° Piso, Talca, fono de contacto 071-612062. Para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.4** El Atraveso de la Tubería bajo la Calzada de la Ruta Rol M-50, se realizará por medio del método Hincado Horizontal con Tunelera.
- 4.5** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**", no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días**, a partir de la fecha que la **Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.

- c) La georreferenciación del ducto, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 Cms, en Sistema WGS 84, Datum 19.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

- Sres. Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda. – Dirección: 1 Norte N° 931, Oficina N° 424, Talca.
- Ilustre Municipalidad de Constitución.
- Sr. Víctor Marín N., Gerente de Proyectos Aldeas Zona Sur del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, VII Región.
- Sr. Juan Pablo Cáceres A., Inspector Fiscal de Vialidad Regional VII Región
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 07/2011

Proceso N° 5436956